



ORDENANZA REGIONAL N° 014-2004-REGION CALLAO-CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas Modificatorias y Complementarias.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 27 de Agosto del 2004 se creó en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 27 de Agosto del 2004 se precisa la conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa en el Gobierno Regional del Callao;

Que, asimismo el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2003-TR -Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Ley N° 28015- señala que los Consejos Regionales de la MYPE deberán considerar entre sus miembros a un representante de las Universidades de la Región; por lo que resulta conveniente incorporar al Representante de la Universidad Nacional del Callao dentro de la Conformación del referido Consejo;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico a través del Dictamen Ampliatorio al Dictamen N° 001-2004-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO propone al pleno del Consejo Regional se incorpore a un representante de la Universidad Nacional del Callao como integrante del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE- del Gobierno Regional del Callao, considerando lo previsto por el Decreto Supremo N° 009-2003-TR;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos que anteceden resulta necesario incorporar a un representante de la Universidad Nacional del Callao como integrante del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE- del Gobierno Regional del Callao;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, de fecha 30 de Setiembre del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa; Decreto Supremo N° 009-2004, Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR dentro de la Conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa-COREMYPE- del Gobierno Regional del Callao a un representante de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 009-2003-TR.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**ROGELIO ANTEOR CANCHES GUZMAN
PRESIDENTE**

